

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS. PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.931—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.
Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, líneas o fracción... 0 50 pesetas*
Idem oficiales y judiciales..... 1 00 —
Idem particulares..... 1 50 —

Número suelto, 50 céntimos.
A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

PARTE OFICIAL

(Recibido a las 23'45).

Ministro Gobernación a Gobernadores civiles de todas las provincias:

Para que se sirva V. E. disponer se publique en la HOJA OFICIAL, le comunico lo que sigue:

Noticias oficiales de Marruecos del día de hoy:

«Según comunica el Alto Comisario, no ocurre novedad en los territorios de Tetuán, Ceuta, Melilla y Larache.»

Noticias recibidas de provincias comunicadas por los respectivos Gobernadores, no acusan novedad.

ADVERTENCIA

Esta HOJA OFICIAL se publica por disposición del Gobierno, con objeto de evitar que la carencia de medios de publicidad, desde la mañana del domingo hasta la tarde del lunes, impuesta por las disposiciones que establecen el descanso dominical, origine la circulación de falsos rumores, inexactas noticias que puedan producir injustificadas alarmas en la opinión.

La presente HOJA se reparte gratis a los casinos, cafés, bares y establecimientos públicos aná-

logos, rogándose a sus dueños o encargados la fijen en lugar visible para conocimiento del público.

(De la Hoja Oficial de hoy).

Gobierno Civil

Jefatura de Obras públicas.

Carreteras.

Participando a este Gobierno civil la Jefatura de Obras públicas de la provincia, que se han recibido definitivamente las obras nuevas de la Sección de Cerceda a Navacerrada, en la carretera de tercer orden de Torrelaguna a El Escorial, este Gobierno civil, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de agosto de 1910, publicada en la Gaceta correspondiente al día 22 del mismo mes, ha acordado disponer que por los Alcaldes de los términos municipales de Cerceda y Becerril, en los cuales se han ejecutado las obras, se remitan a la expresada Jefatura de Obras públicas las certificaciones de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra don José Navarro Martínez, contratista de las obras.

Madrid, 5 de enero de 1922.—El Gobernador, Marqués de la Frontera.
(A.—18)

MINAS

En el expediente de registro titulado «La Inmaculada», núm. 1.063, ha recaído, con esta fecha, el siguiente Decreto: Habiéndose presentado por D. Miguel Carbonell y Morand la renuncia del expediente titulado «La Inmaculada», núm. 1.063, sita en término municipal de Cercedilla, de conformidad con lo inferado por la Jefatura de Minas, se declara cancelado su expediente y franco y registrable el terreno solicitado para el mismo.

Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL, y dese conocimiento al interesado con devolución del depósito que tiene constituido.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a los efectos reglamentarios, debiendo significar, al propio tiempo, que la hora de presentación de solicitudes para los registros mineros en el Negociado correspondiente, es de diez a trece, y en cuanto a las declaraciones de franco y registrables, se admitirán nuevas solicitudes según previene el art. 1.º del Real decreto de 18 de abril de 1913, en los días siguientes a los ocho, que según dispone el art. 149 del Reglamento vigente de Minería, de 16 de junio de 1905, han de transcurrir a este efecto desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, 22 de diciembre de 1921.—El Gobernador civil, Marqués de la Frontera.
(Núm. 3.155)

En el expediente de la concesión titulada «Carmen», núm. 912, de los términos municipales de Chinchón, Titulcia y San Martín de la Vega, ha recaído el siguiente

Decreto: De acuerdo con lo informado por la Jefatura de Minas, y en cumplimiento del art. 103 del Reglamento general para el régimen de la minería, vengo en admitir la renuncia presentada por D. Basilio Paraíso Labad, con fecha 16 del actual, a la propiedad de las 438 pertenencias de sulfato de sosa, de que se compone la concesión titulada «Carmen», número 912, de los términos municipales de Chinchón, Titulcia y San Martín de la Vega, y en declarar franco y registrable el terreno comprendido en dicha concesión renunciada.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a los efectos reglamentarios, debiendo significar al propio tiempo que la hora de presentación de solici-

tudes para la concesión de registros mineros en el Negociado correspondiente, es de diez a trece, y en cuanto a las declaraciones de franco y registrables, se admitirán nuevas solicitudes, según previene el art. 1.º del Real decreto de 18 de abril de 1913, en los días siguientes a los ocho, que según dispone el art. 149 del Reglamento vigente de minería de 16 de junio de 1905, han de transcurrir a este efecto desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL.

Madrid, 30 de diciembre de 1921.
El Gobernador,
Frontera.

(Núm. 3.216)

Inspección provincial de Sanidad.

CIRCULAR

Es indispensable confeccionar listas de los Médicos que han obtenido patentes en esta provincia, con el fin, no sólo de normalizar el ejercicio profesional, si que además con el de evitar que se reproduzcan sucesos como el lamentable del despacho de fórmulas ocurrido últimamente en las Farmacias de esta Capital.

A este objeto se servirán los Alcaldes de cada pueblo remitirme, en un plazo que no exceda de cuatro días, una relación en que figuren los nombres de los Médicos titulares y libres que ejerzan en su localidad y el número y clase de sus patentes respectivas.

Madrid, 2 de enero de 1922.—El Gobernador civil, Marqués de la Frontera.

(Núm. 29)

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo Sr.: Visto el expediente instruido para adquirir por concurso público una máquina fresadora, con destino a los talleres de reparación de máquinas de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre;

Resultando que por Real decreto de 29 de noviembre último, fué auto-

rizada la Administración de la referida Fábrica, como caso comprendido en el párrafo segundo del artículo 52 de la vigente ley de Contabilidad, para adquirir por concurso público una máquina fresadora «Universal», siempre que su coste no exceda de la cantidad de 25.000 pesetas;

Resultando que formulado el oportuno pliego de condiciones para contratar la adquisición de que se trata fué favorablemente informado por la Intervención de dicha Fábrica y por la Abogacía del Estado de la misma;

Considerando que en el pliego de condiciones se insertan las acostumbradas para definir con claridad las obligaciones de ambas partes contratantes y que se ha consultado a la Di-

rección general del Tesoro la cláusula referente al pago;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar el pliego de condiciones formado por la Administración de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, para contratar una máquina fresadora «Universal» con destino a los talleres de reparación de máquinas de la expresada Fábrica.

De Real orden la digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1921.—P. D. José Bertrán.

Sr. Administrador de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre. (Núm. 3.158) (O.—3)

- 10, D. Sergio José Gutiérrez y Fernández
- 11, Ramón Capdevila Ezquerda
- 12, Regino Pérez de la Torre
- 13, Santos Fernández Crespo y Riego
- 14, Manuel Romero Hermida
- 15, Nazario López Valle
- 16, Emilio Vicedo Guíjarro
- 17, José González Díez
- 18, Ricardo Fenech Lapuerta
- 19, Juan Vivancos Sánchez
- 20, José Barber y Rizo
- 21, Alvaro de Montas Merás
- 22, Jesús Esteban Pérez
- 23, Francisco Cándido Bello Rattia
- 24, José María Alférez Maruri
- 25, Arturo Palín Sierra
- 26, Manuel Gómez García
- 27, Eduardo Canencia Gómez
- 28, Emilio de Mata Alonso
- 29, Alfonso Romero Gordillo
- 30, Rafael Muñoz de Luque
- 31, Jesús Martínez Corbaján
- 32, Antonio López Gonzalo
- 33, Magín Amigo Santín
- 34, Francisco Bernal Beigues
- 35, Juan José Gerona Almech
- 36, Zenón González Gil
- 37, Pascual Alba Brenes
- 38, Nicolás Vergaguer Cortés
- 39, Agustín Corral Castro
- 40, Lorenzo Valverde Plaza
- 41, Abdón Torres Abajón
- 42, Rafael Martínez Bernabeu
- 43, Julián Fernández de Santos y Redondo
- 44, Benjamín Arnáez Navarro
- 45, Antonio Osete Azpitarte
- 46, Francisco María del Río Pérez
- 47, Alberto Elías Martínez Delgado
- 48, Juan Puig Lázaro
- 49, Gonzalo Oca Fernández
- 50, José Jiménez Rueda
- 51, Joaquín Martín Simón
- 52, Manuel Crespo Alvarez
- 53, Juan Aigarra Oña
- 54, Julio Pertegaz Urso
- 55, Francisco Alcón Orrico
- 56, Miguel Alcón Orrico
- 57, José Segura Fernández
- 58, Joaquín Segovia de la Mata
- 59, Federico Cebrián Mijimolle
- 60, Miguel Mestanza Soriano
- 61, Francisco Castro Medina
- 62, Primitivo Alarcón Rodríguez
- 63, Ambrosio Cayón Puerta
- 64, Tomás García y Gómez de Enterría
- 65, Pedro Julio Gayo Zubieta
- 66, Angel Ortiz Sáez
- 67, Carlos Funes Sánchez
- 68, Manuel Gramunt Puig
- 69, Enrique Terrón Calvo
- 70, Germán Pérez Olivares
- 71, Luis Martínez Sánchez
- 72, José Gayo y Gayo
- 73, Santiago Navarro Verdún
- 74, Rómulo Lostau Falcón
- 75, Demetrio Méndez Curiel
- 76, Serafín Hermoso de Mendoza Gurucharri
- 77, Juan Corral Aceros
- 78, José Delgado y de Bárbara
- 79, Feliciano Luis Briones y Martín-Maestro

- 80, D. Pedro de Abeshuco y Añibarro
- 81, Francisco García y Espinosa de los Monteros
- 82, Marcelino Martino Ariza
- 83, Francisco Oña Lleida
- 84, José María Quílez y Sanz
- 85, José Taberner Medina
- 86, Julián Fernández Lerena
- 87, Emilio Gutiérrez Gasís
- 88, José Ten Turón
- 89, Juan Antonio Egea Torres
- 90, Cristóbal Lozano Camacho
- 91, Juan Bautista Ferraz Noguera
- 92, Luis de la Peña López
- 93, Diego López Moa
- 94, Juan Salvador Rubio
- 95, Pedro Alcalá Espinosa
- 96, Publio López Fontanés
- 97, Carlos Maestro Pérez
- 98, Salvador Monzó Valiente
- 99, Eladio Fernández Yela
- 100, Miguel Martos González Auriolés
- 101, Eduardo de Castro Alouso
- 102, Luis Conde Fidalgo
- 103, José Manuel Orol Balseiro
- 104, Urbieio López Gallego
- 105, Fernando Campos y Franco
- 106, Antero Enciso Durban
- 107, Santiago Pérez Fernández de Castro
- 108, Alfonso Ortiz Serrano
- 109, José Luis Martínez de Mata
- 110, José María Alemany Coll
- 111, Francisco Antonio Fernández Ochoa
- 112, Luis Jené Pifarré
- 113, Martín Sánchez Ferrero
- 114, Godofredo Gómez Mingot
- 115, Ladislao Geyena Cruchaga
- 116, Angel Pardo de Vera
- 117, Luis Cuéllar López
- 118, Mariano García Martínez
- 119, Luis Miguel Rovira
- 120, José María Marcolla Murillas
- 121, José María de la Riva Cruhuet
- 122, José Eizaguirre y Huarte
- 123, Gabriel Molina Ravello
- 124, Urbano González Santos
- 125, Aurelio Baró Martí
- 126, Juan Rincón Lazcano
- 127, José López Martín
- 128, Alfredo Soldevilla Guzmán
- 129, José María Hortelano Varona
- 130, Andrés Piqueras Fernández
- 131, José Luis Elotegui Alday
- 132, José Oficialdegui Asuncion
- 133, José Viñas Mey
- 134, Eduardo Alzola Orts
- 135, Basilio Flores Sánchez
- 136, Rodolfo Ruvira Abarca
- 137, Emilio Antón Conde
- 138, Federico Rodríguez del Real
- 139, Francisco Gómez del Mercado y de Miguel
- 140, Miguel Alcaide de la Oliva
- 141, Felipe Fernández Vivero
- 142, Vicente Enríquez de Salamanca y Sánchez
- 143, Pascual García Jiménez
- 144, José Cayetano Ramírez y Gómez de la Mata
- 145, Agustín Vicente Arambarri
- 146, José María Iundain Setuain
- 147, Carlos Miñambres Miñambres

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

CONTADURIA

Año de 1921-22

Mes de enero

PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores propone la Contaduría a la aprobación de la Exceletísima Diputación, conforme a lo dispuesto en el art. 121 de la ley Provincial, Real orden de 31 de mayo de 1886 y Real decreto de 23 de diciembre de 1902.

Capítulos		GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios	TOTAL Pesetas
		De pago inmediato	De pago diferible		
1.º	Administración provincial...	80.000	>	>	80.000
2.º	Servicios generales.....	5.000	>	>	5.000
3.º	Obras obligatorias.....	50.000	>	>	50.000
4.º	Gargas.....	200.000	>	>	200.000
5.º	Instrucción pública.....	5.000	>	>	5.000
6.º	Beneficencia.....	600.000	>	>	600.000
7.º	Corrección pública.....	7.000	>	>	7.000
8.º	Imprevistos.....	>	>	2.000	2.000
9.º	Nuevos establecimientos.....	500	>	>	500
10.º	Carreteras.....	50.000	>	>	50.000
11.º	Obras diversas.....	3.000	>	>	3.000
12.º	Otros gastos.....	5.000	>	>	5.000
13.º	Resultas.....	300.000	>	>	300.000
	TOTAL.....	1.305.500	>	2.000	1.307.500

Madrid, 3 de diciembre de 1921.

A la Comisión de Hacienda
El Presidente,
Alfonso Díaz Agero.

El Contador,
Eugenio Rianza.

Sesión de 20 de diciembre de 1921.—La Diputación provincial, conforme. (Núm. 3.150.)

Colegio Notarial de Madrid

Lista de los señores que han presentado instancia solicitando tomar parte en las oposiciones a Notarías vacantes en este Colegio, anunciadas en la Gaceta de 19 de noviembre de 1921.

- 1, D. José Morón y Espejo
- 2, Norberto Sors Portas
- 3, Manuel Baraibar Arrarás

- 4, D. Ambrosio Nogales de la Cuesta
- 5, Antonio Miguel Cubero de la Rosa
- 6, Ignacio de la Fuente Fernández
- 7, José Ramón Perras Soto
- 8, Gabriel Sánchez de Lamadrid y del Cabillo
- 9, José Fernández López Samaniego

- 148, D. Antonio Ayerbe Meler
- 149, Primitivo Gallego Delgado
- 150, Francisco Durá Domenech
- 151, Francisco Jiménez Castellanos
- 152, César Antonio Sánchez Paniagua
- 153, Andrés Alpañés Valdivieso
- 154, Joaquín Ros Alférez
- 155, Elías Martínez Pérez.
- 156, Eulogio de Lúmia y Garoía de las Mestas
- 157, Germán Adánez Horcajuelo
- 158, Antonio Motos Pagés
- 159, Luis Jiménez González
- 160, Manuel María Gaitero Santamaría
- 161, Pedro Lluch Partegas
- 162, Agustín García Fernández
- 163, José Casas-Buillas Rodríguez
- 164, José Clar Salvá
- 165, Manuel Pares Villamar
- 166, Damián García Mediero
- 167, José Requejo Velarde
- 168, Joaquín Gutiérrez Segura
- 169, Antonio García Trevijano
- 170, Ramón Nieto Pérez
- 171, Lucas Lozano Azulas
- 172, Lorenzo Félix de Prat y Hernández de la Rúa
- 173, Gonzalo Calle López
- 174, Matías Romero Amorós
- 175, Manuel Leóns Solís
- 176, Enrique Pavés Rodríguez

Lo que conforme a lo dispuesto en el artículo treinta y siete del Reglamento del Notariado vigente se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, veinte de diciembre de mil novecientos veintiuno.

El Decano,
Antonio Turón.
(A.—14)

**JUNTA MUNICIPAL
DEL
CENSO ELECTORAL
NAVAS DEL REY**

D. Marcial López Fernández, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa,

Certifico: Que el acta de la sesión de la Junta sobre designación de local para Colegio electoral celebrada en segunda citación, dice así:

En la villa de Navas del Rey, a 5 de diciembre de 1921, y previo la correspondiente convocatoria con expresión del objeto y bajo la presidencia de don Sebastián Domínguez Moya, se reunieron en el local que viene designado al efecto, los señores de la Junta municipal del Censo electoral, cuyos nombres se expresan a continuación:

D. Rufino Alvarez García, D. Alfonso Prieto Abad, D. Primitivo Domínguez Gómez y D. Eustaquio Hernández Hernández.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, de orden del mismo, yo, el Secretario, di lectura al art. 22 de la Ley de 8 de agosto de 1907 y de las disposiciones dictadas para su cumplimiento, según las cuales corresponde designar en este acto el local donde haya

de constituirse cada Colegio en cuantas elecciones se celebren durante el año próximo.

En su virtud, previa la discusión conveniente y por unanimidad acordó la Junta hacer la expresada designación en los términos que a continuación se expresan, por ser dentro de las condiciones de la localidad, el que más se ajusta y acomoda a las condiciones requeridas por el citado precepto legal.

Sección única.—Piso bajo del antiguo Ayuntamiento.

Por último, acordó la Junta, que la designación precedente, se haga pública por medio de edictos fijados en la Casa Ayuntamiento y sitio de costumbre, comunicándole ordenar al señor Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Con lo cual se levantó la sesión firmando la presente los señores concurrentes de que certifico.—Sebastián Domínguez.—Rufino Alvarez García.—Alfonso Prieto.—Primitivo Domínguez.—Eustaquio Hernández.—Marcial López.

Concuerda lo inserto con el acta original a que me remito.

Y para que conste y surta los debidos efectos en el Gobierno civil, de la provincia, extiendo la presente que visa el Sr. Presidente, en Navas del Rey, a 13 de diciembre de 1921.

V.º B.º

El Presidente,
Sebastián Domínguez.
El Secretario,
Marcial López.
(Núm. 3.028)

PAREDES DE BUITRAGO

D. Bienvenido García Moreno, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Paredes de Buitrago,

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de este día, y en cumplimiento del art. 22 de la Ley de 8 de agosto de 1907 y demás disposiciones pertinentes, ha acordado, para que rijan para cuantas elecciones se celebren durante el próximo año, la designación de los siguientes locales:

Sección única.—Colegio Escuela pública de niños y niñas, Luna, 47.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el V.º B.º del señor Presidente, en Paredes de Buitrago, a 1.º de diciembre de 1921.

El Presidente,
Juan Martín.
El Secretario,
Bienvenido García.
(Núm. 3.020)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia territorial de Madrid

En los autos seguidos por D. Primitivo Olmo y Olmo, con D. Víctor Benito y Rico, sobre declaración de existencia de un contrato de sociedad civil, rendición de cuentas y entrega

de la mitad de los beneficios, en los que venía representando al apelante don Víctor Benito y Rico el Procurador D. Agustín García Poves, la Sala segunda de lo civil de esta Audiencia ha acordado hacer saber por edictos a dicha parte apelante, por ignorarse su domicilio, que habiendo cesado en oficio el Procurador D. Agustín García Poves, se tiene por terminada la representación que venía ostentando del demandado apelante D. Víctor Benito y Rico. Hágasele saber a éste y requírasele para que dentro del término de diez días, se perezca de nuevo en forma en el pleito o use de su derecho con arreglo a la Ley; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, se declarará desierta la apelación.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma a don Víctor Benito y Rico, extiendo la presente que firmada y sellada remito al BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, 26 de diciembre de 1921.

El Oficial de Sala,
Andrés Isidro Aguilar.
(Núm. 3.180) (C.—4)

Juzgados de primera instancia

BUENA VISTA

En las diligencias seguidas en el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, y mi Secretaría, sobre cuenta jurada del Letrado D. Arturo Ballesteros al Procurador D. Emilio Leirado, dimanante de los autos promovidos por doña Carmen Sáiz Caravaca con su esposo D. Clemente Tribaldos, sobre depósito, se ha dictado la providencia que copiada a la letra es del tenor siguiente:

Providencia

Juez, Sr. Díaz Cañabate.—Madrid, veintiseis de noviembre de mil novecientos veintiuno.—Por presentado el anterior escrito con la minuta de honorarios que le acompaña, con los cuales se forme ramo separado, y como se pide requírase al Procurador don Emilio Leirado, para que en el término de ocho días pague con las costas al Letrado D. Arturo Ballesteros la cantidad de setecientas pesetas, importe de honorarios que expresa dicha minuta y que jura le son debidos y no satisfechos, bajo apercibimiento de apremio, haciéndole saber al propio tiempo que una vez verificado el pago podrá reclamar cualquier agravio.—Lo manda y firma S. S. doy fe, Díaz Cañabate.—Ante mí: Led. Felipe de Sando.

Y mediante a ignorarse el domicilio y actual paradero del referido D. Emilio Leirado, se le requiere por medio de la presente que habrá de publicarse en los periódicos oficiales a los fines que expresa el proveído transcrito, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, veintiséis de diciembre de mil novecientos veintiuno.

El Secretario,
Led. Felipe de Sando.
(A.—15)

En las diligencias seguidas en el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, y mi Secretaría, sobre cuenta jurada del Letrado D. Arturo Ballesteros, al Procurador D. Emilio Leirado, dimanante de los autos promovidos por D. Pedro Velasco y Moreno, por sí y como legal representante de sus hijos menores doña María de Lourdes y D. Pedro Velasco y Ortega Morejón, sobre nulidad de contrato de préstamos, se ha dictado la providencia que copiada a la letra es del tenor siguiente:

Providencia.

Juez, Sr. Díaz Cañabate. Madrid, veintiseis de noviembre de mil novecientos veintiuno.—Por presentado el anterior escrito con la minuta de honorarios que le acompaña, con las cuales se forme ramo separado; como se pide requírase al Procurador don Emilio Leirado, para que en el término de ocho días pague al Letrado don Arturo Ballesteros la cantidad de quince mil treinta pesetas, importe de la cuenta de honorarios referida, que jura le son debidos y no satisfechos, bajo apercibimiento de apremio, haciéndole saber al propio tiempo que una vez verificado el pago podrá reclamar cualquier agravio.—Lo manda y firma Su Señoría doy fe, Díaz Cañabate.—Ante mí, D. Felipe de Sando.

Y mediante a ignorarse el domicilio y actual paradero del referido don Emilio Leirado, se le requiere por medio de la presente que habrá de publicarse en los periódicos oficiales a los fines que expresa el proveído transcrito, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 26 de diciembre de 1921.

El Secretario,
Felipe de Sando.
(A.—16)

CHAMBERI

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, en nueve de los corrientes, en los autos ejecutivos seguidos por D. Julián Vaguillas y Moreno contra D. Emilio Leirado de la Cámara, ha acordado se cite de remate, por medio del presente edicto, al D. Emilio Leirado, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, para que dentro del improrrogable término de nueve días se oponga a la ejecución despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Procurador; previniéndole que, de no verificarlo, se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarle ni hacerle personalmente otras notificaciones que las que determina la Ley, haciéndose constar que se ha practicado el embargo sobre un crédito que ostenta el señor Leirado, como consecuencia de autos que se siguen en el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, la fianza que tenía constituida para ejercer el cargo de Procurador y los muebles de su pertenencia que tenía el deudor en el cuarto primero de la calle de las Infantas, nú-

mero ocho, sin previo requerimiento, por ignorarse el paradero de dicho señor Leirado.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a diez y siete de diciembre de mil novecientos veintiuno.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
R. Porrero.

El Secretario,
Ante mí,
Lod. Fulgencio Muzas.
(A.—17)

Juzgados municipales

BATRES

D. Basilio García Villarroel, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: Que vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, con los derechos de arancel, se anuncian a concurso, conforme a los disposiciones vigentes, pudiendo las que aspiren a ellas presentar solicitudes documentadas dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Batres, a 21 de diciembre de 1921.

Basilio García.

(Núm. 3.136)

DIRECCION GENERAL

DE LA

DEUDA Y CLASES PASIVAS

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, número 15, se verifiquen los pagos que a continuación se expresan y que se entreguen los valores siguientes:

Días 9 al 12.

Pago de créditos de Ultramar reconocidos por los Ministerios de Guerra, Marina y esta Dirección general, a los presentadores en Madrid, y por giro postal a los demás de facturas de turno preferente con arreglo al Real decreto de 28 de octubre de 1915, y las del turno corriente que se consignan en las relaciones que se publican en la *Gaceta de Madrid*.

Entrega de hojas de cupones de 1900, correspondientes a títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, hasta el núm. 8.921.

Idem de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 30 de diciembre de 1908, por canje de otros de igual renta, emisión de 31 de julio de 1900, hasta el núm. 27.327.

Pago de carpetas de conversión de títulos de la Deuda exterior, con arreglo a la Ley y Real decreto de 17 de mayo, 9 de agosto de 1898 y Real decreto de 30 de marzo de 1912, hasta el núm. 34.764 de la Dirección, y 84.697 del Registro de la Agencia de París.

Entrega de hojas de cupones de la Deuda interior al 4 por 100, emisión de títulos de 1917, facturas presentadas y corrientes.

Pago de títulos de la Deuda exterior, presentados para la agregación de sus respectivas hojas de cupones, con arreglo a la Real orden de 18 de agosto de 1898, hasta el núm. 3.045.

Idem de residuos procedentes de las Deudas coloniales y amortizable al 4 por 100, con arreglo a la Ley de 27 de marzo de 1900, hasta el núm. 3.417.

Idem de conversión de residuos de la Deuda al 4 por 100 interior, hasta el núm. 1.038.

Canje de carpetas provisionales al 5 por 100 amortizable, por sus títulos definitivos, con arreglo a la Real orden de 14 de octubre de 1901, hasta el núm. 11.140.

Idem de id. id. de la emisión de 1917, por sus títulos definitivos, hasta el núm. 3.750.

Idem de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100, por otros de igual renta, con cupón del 41 al 80, hasta el núm. 1.217.

Idem de carpetas de la Deuda interior al 4 por 100, emisión de 1919, por sus títulos definitivos, el día 12, facturas corrientes hasta el número 1.568 de la serie C y hasta el número 4.638 de las demás series.

Entrega de los nuevos títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 22 de agosto de 1919, correspondientes a las facturas de canje de los de la emisión de 1908, señalados el día 12, hasta la factura número 22.480.

Idem de los nuevos títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisiones de 1900, 1902 y 1906, por los de la emisión de 1920, el día 12, hasta la factura número 6.534.

Idem de títulos del 4 por 100, emisión de 1900, procedentes de conversión de otros de igual renta de las emisiones de 1892, 1898 y 1899, facturas presentadas y corrientes, hasta el número 13.794.

Idem de carpetas provisionales representativas de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100, para su canje, por sus títulos definitivos de la misma renta, hasta el número 1.454.

Pago de títulos de la Deuda al 4 por 100 interior, emisión de 31 de julio de 1900, por conversión de otros de igual renta, con arreglo a la Real orden de 14 de octubre de 1901, hasta el número 8.689.

Inscripciones presentadas en esta Dirección general para su canje y comprendidas, hasta el núm. 17.793.

Reembolso de acciones de obras públicas y carreteras de 20 3/4 y 55 millones de reales, facturas presentadas y corrientes, no incurso en prescripción.

Pago de intereses de inscripciones del semestre de julio de 1883 y anteriores, no incurso en prescripción.

Pago de intereses de carpetas de toda clase de Deudas del semestre de julio de 1883 y anteriores a julio de 1874, reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos, facturas presentadas y corrientes, no incurso en prescripción.

Las facturas existentes en Caja por conversión del 3 y 4 por 100 interior, no incurso en prescripción.

Entrega de valores depositados en area de tres llaves procedentes de conversiones, creaciones, renovaciones y canjes.

NOTA: Los apoderados que cobren créditos de Ultramar, deben presentar las fes de vida de los poderdantes en el Negociado de asuntos de Ultramar, en la forma que previene la Real orden de 11 de abril de 1913.—Madrid, 7 de enero de 1922.—El Director general, Arturo Forcat.

Delegación de Hacienda

de la provincia de Madrid

D. Luis Vives Vilá, Jefe de Administración del Cuerpo de Abogados del Estado y del Negociado de Derechos Reales de esta Delegación de Hacienda,

Certifico: Que en el expediente número 30 del año 1918, instruido a instancia de D. Francisco Flores y Flores solicitando la condonación de los dos tercios de la multa de 162'77 pesetas, impuesta por esta oficina liquidadora, he dictado la siguiente providencia: «Madrid, 17 de diciembre de 1921. Ignorándose el domicilio del solicitante y de conformidad con el art. 45 del Reglamento de procedimientos, se requiere a D. Francisco Flores y Flores, para que en el término de quince días justifique en el expediente la causa alegada como motivo de su petición, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.»

Y para que sirva de notificación al interesado, expido la presente en Madrid, a 24 de diciembre de 1921.

V.º B.º

El Jefe,
Firmado,

Luis Vives Vilá.

(Núm. 2.132)

D. Luis Vives Vilá, Jefe de Administración del Cuerpo de Abogados del Estado y del Negociado de Derechos reales de esta Delegación de Hacienda,

Certifico: Que en el expediente de condonación de multa promovido por D. Jorge Buzón, de ignorado domicilio, se ha dictado la siguiente providencia: «Madrid, 19 de diciembre de 1921. En vista de ignorarse el domicilio del solicitante D. Jorge Buzón, hágasele saber por edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, que para tramitar el expediente de condonación de multa impuesta por esta oficina liquidadora, se hace preciso justifique su personalidad de Súbdito francés, así como las causas que alega como motivo de su petición dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.»

Y para que sirva de notificación al referido D. Jorge Buzón, libro la pre-

sente, a 21 de los propios mes y año, de la providencia.

V.º B.º

El Jefe,
Firmado.

Luis Vives Vilá.

(Núm. 3.148)

Dirección general de Prisiones

Sección 2.ª—Negociado de Instrucción y Trabajo

ANUNCIOS

Autorizada esta Dirección general por Real orden de 20 del corriente mes, para contratar, mediante subasta pública, la adquisición de 14.850 metros de lona de algodón, con destino a la confección de trajes para los reclusos de las Prisiones Centrales, se anuncia al público que desde las doce de la mañana del día 5 de enero próximo, hasta la misma hora del día 16 del propio mes, los que quieran presentar proposiciones, pueden hacerlo en las Comisiones económicas de Capitales de provincia y en el Negociado de Instrucción y Trabajo de la Dirección general de Prisiones.

La subasta tendrá lugar el día 21 de enero, a las doce de la mañana, en el local que ocupa este Centro directivo, bajo el pliego de condiciones y modelo de proposición publicados en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid, 30 de diciembre de 1921.

El Director general,
Alfonso de Hoyos.

(Núm. 3.213)

(E.—5)

Autorizada esta Dirección general por Real orden de 19 del corriente, para contratar, mediante subasta pública, la adquisición de 9.600 metros de paño pardo y gris, con destino a la confección de trajes para uso de los reclusos de las Prisiones Centrales, se anuncia al público que desde las doce de la mañana del día 29 del presente mes, hasta igual hora del día 7 de enero próximo, los que quieran presentar proposiciones pueden hacerlo en las Comisiones Económicas de Prisiones de las Capitales de provincia y en el Negociado de Instrucción y Trabajo de la Dirección general de Prisiones.

La subasta tendrá lugar el día 12 de enero próximo, a las doce de la mañana, en el local que ocupa este Centro directivo, bajo el pliego de condiciones y modelo de proposición insertos en la *Gaceta de Madrid* del día 18 de septiembre próximo pasado, con la variante en la condición 3.ª de las generales, de que el precio máximo que la Administración satisfará por cada metro de paño, tanto para el color pardo como para el gris, será de 18 pesetas.

Madrid, 27 de diciembre de 1921.

El Director general,
Alfonso de Hoyos

(Núm. 3.181)

(E.—7).